



Departamento Social

RESOLUCION EXENTA N° 124 /

**DISTRIBUCIÓN SUBSIDIO DE AGUA POTABLE
2014, SECTOR URBANO Y RURAL, DE LA
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL
BERNARDO O'HIGGINS**

RANCAGUA, Enero 27 de 2014.-

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.175 de 1992, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
2. Decretos Leyes N°s 573 y 574 de 1974, del Ministerio del Interior;
3. Resolución 1600 de la Contraloría General de la República;
4. Decreto de Nombramiento del Intendente, N° 1.323, de fecha 15 de Noviembre del 2012, del Ministerio del Interior;
5. El Artículo N° 9 de la Ley N° 18.778;
6. La Resolución N° 1600 de 30 de Octubre del 2008, de la Contraloría General de la República;
7. Lo dispuesto en la Ley N° 18.778 de 1989 y en la Ley N° 19.949, relativas al funcionamiento del Programa de Subsidio al Pago del Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas;
8. Lo dispuesto en la Ley N° 19.949, (de fecha 5 de Junio del 2004), que dio origen legal al Sistema Chile Solidario.
9. Lo dispuesto en la Ley N°20.595 de 2012 de Seguridad y Oportunidades.

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°15 de fecha 10 de Enero del 2014 del Ministerio de Hacienda que asigna el presupuesto y distribuye los cupos regionales para el Subsidio de Agua Potable para el año 2014,

RESUELVO:

- A. **DISTRIBÚYASE, entre las comunas de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, los recursos presupuestarios y el número máximo de**